DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo (2022 – 2026),(Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 – Plan Territorial de Salud de Nariño).

Para el cumplimiento del **Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico «Nariño solidario, incluyente y generador de oportunidades para el buen vivir», Programa «Salud para el buen vivir»**, se ha formulado y se encuentra viabilizado el proyecto denominado *«Mejoramiento de la Gestión del Conocimiento en Salud Pública para el Departamento de Nariño»*, radicado ante el Banco de Proyectos bajo el código **202500000045103**. En el marco de este proyecto y de las actividades orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, se identifica la necesidad de adquirir memorias RAM para el servidor **DELL PowerEdge R750 - Service tag: 404YFT3**, con el propósito de ampliar su capacidad de procesamiento y memoria disponible, optimizar el aprovechamiento de sus recursos y garantizar condiciones operativas adecuadas para la ejecución de múltiples máquinas virtuales destinadas al alojamiento de sistemas de información, servicios tecnológicos y componentes de seguridad informática del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN).

Esta adquisición se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales en materia de **Gobierno Digital, Seguridad Digital y Seguridad y Privacidad de la Información**, así como con las acciones de mejoramiento derivadas de las auditorías internas realizadas en el IDSN durante la vigencia 2025, orientadas al fortalecimiento de los controles tecnológicos, la gestión de riesgos y la protección de la infraestructura institucional. En particular, frente a los riesgos de ciberseguridad asociados con vulnerabilidades en plataformas web y componentes tecnológicos, entre ellos los reportados en relación con PHP2SHELL, el fortalecimiento de la capacidad de memoria del servidor permitirá disponer de recursos suficientes para implementar y operar adecuadamente máquinas virtuales destinadas a la segmentación de servicios, el aislamiento de cargas de trabajo, la ejecución de herramientas de monitoreo y protección, y el despliegue de componentes tecnológicos que contribuyan a mejorar la capacidad de prevención, detección y respuesta ante posibles incidentes de seguridad.

De igual manera, la ampliación de la memoria RAM permitirá mejorar la disponibilidad de recursos para los servicios virtualizados, reducir las limitaciones operativas derivadas de una eventual insuficiencia de memoria y facilitar la administración de las cargas de trabajo alojadas en el servidor. Esto contribuirá a mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, estabilidad y disponibilidad para los sistemas de información institucionales, de acuerdo con la capacidad técnica de la infraestructura y las necesidades identificadas por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

La contratación también guarda relación con los lineamientos de la **Política de Gobierno Digital**, que establece la seguridad y privacidad de la información como un habilitador transversal orientado a preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, mediante la gestión de riesgos y la implementación de controles de seguridad en los sistemas, servicios, infraestructura y demás activos de información.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

Asimismo, el **Decreto 612 de 2018** establece directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las entidades públicas, incluyendo los instrumentos relacionados con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

En este contexto, la adquisición de las memorias RAM constituye una inversión en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica instalada del IDSN, al permitir optimizar los recursos existentes y proporcionar condiciones técnicas más adecuadas para la implementación de medidas de seguridad, la administración de máquinas virtuales y la continuidad operativa de los servicios institucionales. Esta adquisición contribuye, además, a la atención de las necesidades de mejoramiento identificadas, al fortalecimiento de los controles tecnológicos y al desarrollo de las acciones previstas en los instrumentos institucionales de planeación y gestión de riesgos.

De igual forma, las actividades desarrolladas en el marco de las políticas y planes institucionales de Gobierno Digital y Seguridad Digital aportan al seguimiento de su implementación y al reporte de resultados a través del **Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)**, conforme a los criterios y lineamientos aplicables.

Por lo anterior, la contratación para la adquisición de memorias RAM compatibles con el servidor DELL PowerEdge R750 se justifica como una medida de fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica institucional, orientada a ampliar la capacidad operativa de la plataforma de virtualización, facilitar la implementación de controles tecnológicos y apoyar las acciones de mitigación de riesgos de ciberseguridad. Esta inversión contribuirá a mejorar las condiciones de disponibilidad, estabilidad y administración de los servicios tecnológicos del IDSN, en concordancia con los objetivos del proyecto viabilizado, las políticas institucionales y las necesidades de fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo a lo mencionado por el Consejo de Estado en la Sentencia del 23 de abril de 2021: "Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a

contratar, siempre que su valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Concepto C-101 de 2023: "En ese sentido, y teniendo en cuenta su consulta, si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y no existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior".

En concordancia con lo anteriormente expuesto es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adquirir elementos, equipos e insumos de telefonía con el fin de garantizar la comunicación de sus diferentes sedes al servicio de los usuarios externos.

Igualmente, esta Entidad ha efectuado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación que se requiere adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, como lo prevé el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de atender las necesidades identificada en el proyecto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección de la oferta más favorable.

Lo anterior contempla la compra de memorias RAM para Servidores de la institución por lo cual el Instituto Departamental de Salud de Nariño debe contar estos elementos, para adecuar y configurar el servidor de tal manera que los servicios web funcionen correctamente en las diferentes sedes y áreas cumpliendo con las normas medidas y demás características que garanticen la organización de todos estos equipos.

La presente contratación se halla incluida en el Plan de Adquisiciones del IDSN para el año 2026.

OBJETO A CONTRATAR:

OAP-051 Adquirir insumos y componentes para repotenciar los equipos de cómputo susceptibles de mejora, con el fin de optimizar su desempeño y prolongar su vida útil. Entregar a título de venta memorias RAM para el servidor Dell Power Edge R750 – Service Tag 404YFT3. Es necesario esta adquisición para que el funcionamiento del servidor ofrezca los servicios de aplicaciones web de manera eficiente, sin que deniegue servicios. CPC 45221 detalle sectorial 19.05.58 S/2026002025, al Instituto Departamental de Salud de Nariño, con el propósito de contribuir a la disponibilidad, seguridad, operación, administración y continuidad de los servicios tecnológicos institucionales y con características que comprenden:

ID	PRODUCTO – NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

1	R75032GBRDIMM3200MHZ	Módulo de memoria RAM de 32 GB, tecnología DDR4 SDRAM, tipo RDIMM (Registered DIMM), con corrección de errores ECC, velocidad nominal de transferencia de 3200 MT/s, voltaje de operación de 1,2 V y factor de forma DIMM de 288 pines, compatible con el servidor Dell PowerEdge R750. El módulo deberá ser nuevo, original o contar con certificación verificable de compatibilidad con el equipo, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante para garantizar su funcionamiento adecuado.	9
2	R75064GBRDIMM3200MHZ	Módulo de memoria RAM de 64 GB, tecnología DDR4 SDRAM, tipo RDIMM (Registered DIMM), con corrección de errores ECC, velocidad nominal de transferencia de 3200 MT/s, voltaje de operación de 1,2 V y factor de forma DIMM de 288 pines. El módulo deberá ser compatible con el servidor Dell PowerEdge R750 y cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante para garantizar su funcionamiento adecuado.	6

- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la ejecución del objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

ACUERDOS COMERCIALES	Los bienes o servicios que se requiere adquirir se encuentran cobijados por acuerdo o tratado comercial suscrito por Colombia: SI ____ NO X__.

VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **($78.790.725)** según análisis de precios unitarios o precios de mercado (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se hará en un solo pago, posterior a la entrega total de los elementos relacionados, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Interventor o Supervisor del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026006239, 21 de octubre de 2026 $78.790.725
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	1503
CÓDIGO CPC DANE	7212

BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202500000045103
NO. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	OAP-051
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato, esto es para o entrega de bienes u obras, será de 10 días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera
FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo previsto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica. • Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal. • Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes. • Copia del Registro Único Tributario - RUT • Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal. • Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal. • Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal. • Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado • Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

	• Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales. • Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable. Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar certificado afiliación expedido por la ARL **Condiciones de Experiencia**: Experiencia general de tres (3) años contado a partir de la expedición del registro mercantil del proponente. Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar. **Condiciones Técnicas:** Ficha técnica de cada uno de los elementos según fabricante: La ficha propuesta debe ser de igual o de mejores especificaciones de los estudios previos.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor valor total ofertado. **NOTA: No se aceptan ofertas parciales**
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION	Oficina Asesora de Planeación

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Instituto Departamental de Salud de Nariño no será responsable por este tipo de reclamaciones. Para legalización del contrato es importante tener en cuenta los impuestos y gravámenes departamentales que se encuentran discriminados así: ✓ Estampillas Pro- Desarrollo Universidad de Nariño según Ordenanza 02 de febrero de 2000, 0.5% del valor del contrato ✓ Estampillas Pro- Desarrollo de Nariño según Ordenanza 09 de abril 24 de 2007, 2% del valor del contrato. ✓ Estampilla Pro – Cultura de Nariño, 2% del valor del contrato. ✓ Tasa Pro deporte y recreación según ordenanza 011 de 20 de mayo de 2022, 2% del valor total del contrato
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Oficina Asesora de Planeación, a través del Profesional Especializado Gustavo Cuéllar De Los Ríos o quien haga sus veces.

GARANTIAS
En el proceso de selección de mínima cuantía no se requiere garantía de seriedad de la oferta, *pero es necesario establecer las garantías que corresponda,* según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 de Decreto 1082 de 2015: 1. Cumplimiento del contrato: En cuantía del 10% del valor total del contrato y con vigencia durante la ejecución del mismo y cuatro meses más. 2. Calidad de los bienes: En cuantía del 10% del valor total del contrato y con vigencia durante la ejecución del mismo y cuatro meses más
ANALISIS DEL SECTOR

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Según el objeto del contrato: Establecer el objeto del proceso de contratación

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El IDSN en concordancia con el objeto a contratar no ha realizado los siguientes procesos durante las vigencias 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020 ni anteriores: Este tipo de elementos no es común que se cambien o compren, esta es una alta tecnología de servidores, donde una vez configurado el servidor, este funciona correctamente, el repotenciarlo obedece a casos de nuevas tecnologías tales como la inteligencia artificial., seguridad, funcionamiento, etc. y por esa razón no había sido necesario su reconfiguración de acuerdo a las necesidades del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: A. ¿QUIÉN VENDE?: Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda o se enmarque dentro del objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición. En el mercado de Colombia se encuentras pequeña, mediana y gran empresa que cumple con el objeto de estos estudios, los cuales pueden presentar su oferta como: DB System, JGC Tech. etc.

DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: De acuerdo a las fichas técnicas necesarias y establecidas por la institución se pidieron cotizaciones a diferentes proveedores los cuales se listan a continuación: DB System, JGC Tech.

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el siguiente:

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en: El valor promedio del objeto a contratar de acuerdo a la ficha técnica establecida en el presente estudio que se deriva de las cotizaciones entregadas por empresas que venden estos elementos.

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto en el máximo valor autorizado de la mínima cuantía. Dado los riesgos en la consecución d ellos ítems a adquirir, por causas externas a la Entidad, tales como escases de producto, altas demandas por avances en la Inteligencia Artificial, etc., los resultados del presente estudio son los siguientes. El varo real se determinará cuándo el proponte realmente presente su cotización, precisamente el estudio brinda esa posibilidad llegando a unos valores propuestos.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO				
ESTUDIO DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE MEMORIAS PARA SERVIDOR DELL R750				
PROVEEDORES			DB System	JGC Tech
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO
1	Módulo de memoria RAM de 32 GB, tecnología DDR4 SDRAM, tipo RDIMM (Registered DIMM), con corrección de errores ECC, velocidad nominal de transferencia de 3200 MT/s, voltaje de operación de 1,2 V y factor de forma DIMM de 288 pines, compatible con el servidor Dell PowerEdge R750.	9	$ 3,588,060.00	$ 3,670,000.00
2	Módulo de memoria RAM de 64 GB, tecnología DDR4 SDRAM, tipo RDIMM (Registered DIMM), con corrección de errores ECC, velocidad nominal de transferencia de 3200 MT/s, voltaje de operación de 1,2 V y factor de forma DIMM de 288 pines, compatible con el servidor Dell PowerEdge R750.	6	$ 5,552,239.00	$ 5,490,000.00
		SUBTOTAL	$ 65,605,974.00	$ 65,970,000.00
		IVA	$ 12,465,135.06	$ 12,534,300.00
		SUBTOTAL	**$ 78,071,109.06**	**$ 78,504,300.00**
	PROMEDIO	**$ 78,287,704.53**		

El **estudio de mercado** se fundamentó o tiene sustento en: El valor **promedio** del objeto a contratar de acuerdo a la ficha técnica establecida en el presente estudio que se deriva de las cotizaciones entregadas por empresas que venden estos elementos, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENCIENTOS CINCO PESOS. MCTE.

Sin embargo, el valor total establecido para este proceso se toma con el valor de la mínima cuantía autorizada, sin que ello determine que ese vaya a ser el valor definitivo, por el contrario, frente a las variaciones por efectos exógenos nos podría hacer variar este estudio, por lo anterior se asigna un presupuesto de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRIO ECONOMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discrimina a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			IDSN	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORIA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros		x		
2	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X		
3	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	x			
4	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	x			

	5	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	**X**	**X**		

CONVERSION DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACION
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTROFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Fecha de elaboración: 09 de noviembre de 2026

Proyectó: GUSTAVO CUELLAR DE LOS RIOS
Profesional Especializado

Revisión Financiera: EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisión Jurídica: JOSE LUIS OCAMPO
jefe Asesora Jurídica

Aprobó: EDGAR FERNANDO CASANOVA ESCOBAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SC-CER98915
@idsnestacontigo
Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
Instituto Departamental de Salud de Nariño

FORMATO 1 ANEXO PARA PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha:
Señores
Instituto Departamental de Salud de Nariño
Pasto

Referencia: **PROCESO NÚMERO**

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ presento la siguiente propuesta económica, sobre los bienes de que trata el presente proceso de contratación: (ir al formato de presentación de oferta económica).